PRÓRROGA Nº. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3701 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y CONSORCIO INTERHACHA 2025

CONTRATISTA	**NOMBRE: CONSORCIO INTERHACHA 2025** **NIT: 902.011.747-2** **R/L. HÉCTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES** **C.C. 1.119.892.860 de Cumaral (Meta)**
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META**
FECHA	**TRECE (13) DE FEBRERO DE 2026**

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N.º. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.º. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acta se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra el **CONSORCIO INTERHACHA 2025**, NIT **902.011.747-2**, Representada Legalmente por **HÉCTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No **1.119.892.860 de Cumaral (Meta)**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de **PRÓRROGA No 2** al contrato de Obra No 3701 de 2025, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 01 DE DICIEMBRE DE 2025, **EL MUNICIPIO** y el **CONSORCIO INTERHACHA 2025**, NIT **902.011.747-2**, Representada Legalmente por **HÉCTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No **1.119.892.860 de Cumaral (Meta)** suscribieron contrato **No 3701 de 2025**, cuyo objeto contractual consiste en "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META**", fijando como fecha de inicio el día 05 de DICIEMBRE de 2025.

2) Que el valor inicial del contrato es la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MDA CTE ($212.361.800).**

3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuya fecha de terminación es el día 30 del mes DICIEMBRE de 2025.

4) Que el día VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2025, se suscribió acta de Prorroga No 1 por un término de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**, teniendo como nueva fecha de terminación el día TRECE (13) de FEBRERO de 2026.

5) Que el día 12 de FEBRERO de 2026 mediante oficio radicado No 1400/268 de fecha 12 de Febrero de 2026, con recibido en la oficina de contratación No. 2720 de fecha 12 de FEBRERO de 2026, la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MARISTELLA SANTANA TORRES, solicita a la jefe de Oficina de Contratación. Realizar la presente prórroga No 02 por el termino de **SESENTA Y UN (61) DÍAS** al contrato No **3701 de 2025** manifestando:

En el marco del Contrato de Interventoría suscrito para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del proyecto de adecuación del área pública del Parque del Hacha, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales orientadas a garantizar el adecuado control, supervisión y terminación integral del proyecto, se presenta la presente justificación para la solicitud de prórroga del plazo contractual.

La necesidad de ampliación del plazo se encuentra directamente asociada a la reprogramación del Contrato de Obra, derivada de ajustes en la secuencia constructiva y en la implantación del diseño frente a condiciones identificadas durante la ejecución, particularmente relacionadas con el componente forestal existente en el área de intervención. Durante el desarrollo del proyecto se identificó la presencia de individuos arbóreos dentro del área intervenida, lo cual hizo necesario realizar verificaciones en campo, revisar la correspondencia entre el diseño aprobado y las condiciones reales del terreno y analizar la interacción entre las soluciones constructivas previstas y el arbolado existente.

La autoridad ambiental realizó visita el 17 de diciembre de 2025, recomendando profundizar en la evaluación del componente forestal y verificar la correspondencia entre el diseño proyectado y las condiciones reales del terreno. Posteriormente se adelantaron visitas técnicas conjuntas, mesas de trabajo y solicitudes de tratamiento silvicultural, en las cuales se evidenció la necesidad de ajustar parcialmente el diseño y reorganizar la secuencia constructiva en determinados sectores del proyecto. Estas condiciones generaron la reprogramación del cronograma inicialmente previsto, sin implicar la paralización total de la obra.

Actualmente, el proyecto mantiene frentes de trabajo activos en sectores habilitados, particularmente en el sector norte (Plazoleta de los Cuenteros) y en el sector nororiental (Plazoleta de Juegos), donde se continúan ejecutando actividades de rellenos, instalación de

bordillos, solados y construcción de andenes en concreto. De manera paralela, existen sectores cuya intervención requiere la consolidación de ajustes de diseño y la definición del componente ambiental correspondiente, lo cual ha generado la reorganización de actividades y la modificación de la secuencia de ejecución inicialmente prevista, demandando un plazo adicional para la terminación integral del proyecto. En atención a lo anterior, el contratista de obra solicitó la prórroga del plazo contractual, situación que impacta directamente el contrato de interventoría dada su naturaleza complementaria y su ejecución paralela al desarrollo de las actividades constructivas. El contrato de interventoría mantiene una relación directa con el contrato de obra, toda vez que su objeto consiste en garantizar el seguimiento integral del proyecto hasta su terminación y recibo final, razón por la cual cualquier modificación en el plazo del contrato principal incide en la programación de las actividades de supervisión, seguimiento y control.

La ampliación del plazo de la interventoría resulta necesaria para garantizar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del proyecto, la verificación de los ajustes al diseño y su adecuada implementación, el control de calidad de las actividades ejecutadas en los frentes activos, el acompañamiento en la culminación integral del proyecto y el adecuado cierre técnico, administrativo y contractual. La necesidad de la prórroga no obedece a incumplimientos atribuibles a la interventoría, sino a condiciones técnicas y ambientales sobrevenidas que implicaron ajustes en la programación del contrato de obra y, en consecuencia, en las actividades de seguimiento y control.

En consideración a lo expuesto, y con el fin de garantizar la continuidad del acompañamiento técnico y el adecuado control, verificación y terminación integral del proyecto, se solicita la Prórroga No. 02 del Contrato de Interventoría No. 3701 de 2025 por un término de sesenta y un (61) días calendario. La presente solicitud se formula en concordancia con la Prórroga No. 02 del Contrato de Obra No. 3631 de 2025, tramitada por sesenta (60) días calendario; no obstante, la interventoría requiere un (1) día adicional con el propósito de garantizar la debida articulación temporal entre ambos contratos y asegurar que el plazo de interventoría cubra integralmente el periodo de ejecución del contrato de obra, incluyendo las actividades finales de supervisión, verificación, cierre técnico, administrativo y consolidación de la información contractual.

Lo anterior permitirá que ambos contratos culminen en la misma fecha, proyectada para el quince (15) de abril de 2026, garantizando que la interventoría ejerza de manera continua y efectiva sus funciones de seguimiento, control y vigilancia hasta la finalización total del proyecto, asegurando el cumplimiento del objeto contractual, la correcta ejecución de las obras y la protección del interés público.

6) Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente **PRORROGA No. 02** al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: El contrato se prorroga por un término de **SESENTA Y UN (61) DIAS** teniendo como fecha actualizada de terminación el **DÍA QUINCE (15) de ABRIL de 2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA –ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP e informar a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los **TRECE (13) días de FEBRERO de 2026**

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación
(Ordenador de Gasto)

POR EL CONTRATISTA,

CONSORCIO INTERHACHA 2025
R/L. **HÉCTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES**
N°. CC. **.119.892.860 de Cumaral (Meta)**

Proyecto: DIANA CATHERINE TORRES G,
CPS- 026 -2026